



ACUERDO DE CONSEJO N° 053-2023-MDS

Sabandía, 09 de noviembre de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 08 de noviembre de 2023; Oficio N° 001-2023-MPA/GSEGC; Expediente N° 4174-2023-MDS; Proveído N° 3228-MDS/GM; Informe N° 017-2023/ALE/EEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; asimismo, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 4174-2023-MDS y Oficio N° 001-2023-MPA/GSEGC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la MPA, Cnel. (r) PNP Jorge Padilla Juárez, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital de Sabandía, con el objeto de coadyuvar en la participación en el desarrollo de acciones, de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía, a poder actuar en la jurisdicción de la provincia de Arequipa, cuando el caso y la urgencia así lo ameriten; a fin que se desarrolle acciones de planificación, coordinación y articulación en materia de seguridad ciudadana conforme se establece en la Ley N° 31297 y su reglamento. Por lo que, solicita a la Municipalidad Distrital de Sabandía, la suscripción y visado del convenio;

Que, mediante Proveído N° 3228-2023-MDS/GM, el Gerente Municipal de la Entidad se dirige al Secretario General, a fin de solicitar se incorpore el Expediente N° 3228-2023-MDS y Oficio N° 001-2023-AL-MPA/GSEGC, por correspondencia a Sesión de Consejo para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 017-2023/ALE/EEZ, emitido por el Asesor Legal Externo, es de la opinión que es procedente la firma del convenio de cooperación interinstitucional, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal, para su consideración, de ser el caso, disponga su aprobación y autorización a su suscripción por el Titular de la Entidad;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 021-2023-MDS, de fecha 8 de noviembre de 2023, luego del amplio debate de los miembros del consejo municipal, y con el visto bueno del Gerente Municipal, se aprobó por UNANIMIDAD la autorización para la suscripción y visado del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital de Sabandía, con el objeto de coadyuvar en la participación en el desarrollo de acciones, de vigilancia,



protección y seguridad de la ciudadanía, a poder actuar en la jurisdicción de la provincia de Arequipa, cuando el caso y la urgencia así lo ameriten; a fin que se desarrolle acciones de planificación, coordinación y articulación en materia de seguridad ciudadana conforme se establece en la Ley N° 31297 y su reglamento;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar el acuerdo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital de Sabandía, con el objeto de coadyuvar en la participación en el desarrollo de acciones, de vigilancia, protección y seguridad de la ciudadanía, a poder actuar en la jurisdicción de la provincia de Arequipa, cuando el caso y la urgencia así lo ameriten; a fin que se desarrolle acciones de planificación, coordinación y articulación en materia de seguridad ciudadana conforme se establece en la Ley N° 31297 y su reglamento;

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sabandía, Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina, la suscripción del Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Lic. Víctor Raúl Pauca Calcina
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SABADIA

ABG. LUIS ENRIQUE MAMANI ROQUE
SECRETARIA GENERAL